



Gobierno de Entre Ríos

**RESOLUCION N° 4933 M.S.-**  
**R.U. N° 2445534**

PARANA, 09 DIC 2020

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente OCHO MIL (8.000) Litros de Alcohol Etilico en botellas de UN (1) litro, considerados insumos críticos según Resolución N° 1/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, para ser distribuidos en los efectores de Salud de toda la provincia, en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de salud de la provincia (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en las acciones que articula el citado comité establecido por Resolución N° 633/2020 MS, exponiendo que dicho insumo es imprescindible y urgente para garantizar la higiene y desinfección de superficies y dispositivos médicos en los Centros Asistenciales de toda la provincia, para hacer frente a la Emergencia Sanitaria y asegurar la protección y seguridad del personal de salud frente al COVID-19;

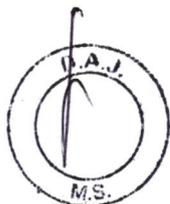
Que el motivo principal por el cual los pedidos de compra de estos insumos con variables en sus cantidades y sucesivos en el tiempo radica en la evolución de la pandemia en el territorio de la provincia y a la demanda efectuada por los distintos efectores de salud que integran el Sistema de Salud provincial, por lo que dicho insumo cubre parcial y temporariamente las necesidades del sector, impidiendo hacer una previsión que contemple la necesidad de los mismos en el tiempo, ya que la misma se encuentra afectada por el avance de la Pandemia;

Que de fs. 57 el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Jurisdiccional, informa que se pidieron presupuesto a NUEVE (9) firmas del rubro, presentando su cotización las firmas BIOMED S.A. y DROGUERIA DEM S.R.L., en base a los cuales se realizó el cuadro comparativo de propuestas;

Que a fs. 58, el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, informa que las ofertas recibidas cumplen con los requisitos establecidos para aceptarlas y los productos ofrecidos están inscriptos y habilitados para ser utilizados por la población;

Que a fs. 61 obra Acta de Adjudicación del COES, donde aconseja adjudicar a la firma DROGUERIA DEM S.R.L., la cantidad de OCHO MIL (8.000) Litros de Alcohol Etilico al 96° de uso médico. Presentación: en botellas de 1 litro, marca: PORTA, a un precio Unitario de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 132.90) y por un precio total de PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.063.200,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado;

Que fs. 65 Interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo Dictamen de competencia;





Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 - T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP, Artículo 26º Inciso h)-Artículo 27º Inc. c) apartado b) punto.9º) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 5º - inciso 9)- Artículo 134º, Artículo 142º punto 10), Decreto N° 1294/20 MEHF y Decreto N° 368/2020 GOB., Artículo 11º, prorrogado por Decreto N° 496/2020 GOB., Decreto N° 521/2020 GOB., N° 602/20 GOB. y Decreto N° 663/2020 y Decreto N° 728/2020 GOB - DECNU - 2020 - 260- APN - PTE y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N° 601/20 MS. prorrogado por Artículo 1º del Decreto N° 1301/20 MS. y N° 1890/20 MS. -y RESFC - 2020- 1- APN- MS;

Por ello;

**LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción - Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra urgente de OCHO MIL (8.000) Litros de Alcohol Etilico en botellas de UN (1) litro, considerado insumo crítico según Resolución N° 1/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, necesario para hacer frente a la Emergencia Sanitaria y asegurar la protección y seguridad del personal de salud frente al COVID-19, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/2020 MS., Resolución N° 633/2020 GOB., entre este Ministerio de Salud y la firma DROGUERIA DEM S.R.L.CUIT N° 30-68108018-6.-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicar a la firma DROGUERIA DEM S.R.L. CUIT N° 30-68108018-6, la compra de OCHO MIL (8.000) Litros de Alcohol Etilico al 96º de uso médico. Presentación: en botellas de 1 litro, marca: PORTA, a un precio Unitario de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 132.90) y por un precio total de PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.063.200,00) por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores de mercado.-

**ARTICULO 3º.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 19 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 - SF 0000 -I 2-PR 9 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-



3



Gobierno de Entre Ríos

**RESOLUCION N° 4933 M.S.-**  
**R.U. N° 2445534**

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la Tesorería General de la Provincia y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este Ministerio, a realizar el pago a la firma DROGUERIA DEM S.R.L. CUIT N° 30-68108018-6, por un total de PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.063.200,00) previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-

pg.-

